



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00090
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Requiere Parte Actora

En atención a la solicitud impetrada por la actora, con relación al embargo de los bienes enseres de una de las demandadas, se le requiere para que aclare a cuál de las demandadas LUZ DARY GÓMEZ URREGO y NANCY STELLA QUIROZ MANCO pretende que sea decretada la medida. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ
6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb88633d9dec3f9a17031fc9ef48015ccc6fe35d0e19cfd6d040d7194fa17b6
Documento generado en 06/10/2020 04:10:40 p.m.